CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada presentó escrito de sustentación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y por su parte, el sujeto activo de la contienda no remitió pronunciamiento alguno. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 1º de noviembre de 2022.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto él informe secretarial y una vez revisado el expediente electrónico, atendiendo que ambos sujetos procesales fueron apelantes, dentro del término otorgado para sustentar su recurso, únicamente presentó sustentación oportuna la parte demandada, memorial del cual se corrió traslado a su contraparte por Secretaría el pasado 05 de octubre de 2022, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, sin que la contraparte haya remitido pronunciamiento alguno, por lo tanto, **se DECLARA DESIERTO el recurso respecto de la parte demandante** y con respecto a la parte demandada, **se tiene por sustentado el recurso de apelación** en contra de la sentencia del pasado dos (2) de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se entrará a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza